

Forma de iniciación: Por denuncia.

Expedientado: Adolfo Juan Suárez Suárez.

Último domicilio conocido: C/ Santa Ramona, nº 112 (Mérida).

Hechos imputados: Comercialización de plantas de vivero sin estar inscrito en el obligatorio Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de Vivero de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 20.2.c) Decreto 3.767/1972.

Sanción imponible: Multa comprendida entre veinticuatro euros con cuatro céntimos y seiscientos un euros con un céntimo.

Instructor del procedimiento: Juan Carlos Barroso Terrón, Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal en funciones.

Órgano competente para resolver: Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

**ANUNCIO de 15 de enero de 2002, sobre notificación al concesionario Hilario Clemente González, de la reversión de la finca Tejeda de Abajo a sus propietarios en ejecución del Auto 13 de noviembre de 2001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.**

No habiendo sido practicar en su domicilio la notificación al interesado D. Hilario Clemente Gonzalez de la reversión de la finca Tejeda de Abajo a sus propietarios, en ejecución del Auto 13 de noviembre de 2001 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se advierte al interesado que por Orden del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de 16 de noviembre de 2001, publicada en el D.O.E número 143, de 15 de diciembre de 2001, quedan sin efecto las concesiones administrativas y los correspondientes Títulos otorgados a los adjudicatarios del concurso de parcelas sobre los terrenos afectados por la reversión, y se inicia el procedimiento de valoración de los terrenos previsto en el artículo 68 del Reglamento de Expropiación Forzosa. Para este expediente ha sido nombrado D. José Ramírez Díaz como representante de la administración y como perito D. Blas Neva-

do Rodríguez. Careciendo de vigencia su actual Título de Posesión debe dejar libre la parcela y en un plazo de diez días podrá aportar los datos y efectuar las alegaciones que considere oportuno acerca de las mejoras realizadas, daños o incrementos de valor de los terrenos a los efectos de la compensación adecuada.

Mérida, a 15 de enero de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ANUNCIO de 21 de enero de 2002, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz, nº 12.556.**

Se hace saber que como resultado del concurso público de registros mineros celebrado el 16 de octubre de 2001, convocado por resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 19-07-2001 (D.O.E. nº 94 de 14-08-2001), ha sido adjudicado a la empresa COMPAÑÍA ARTESANAL DE CANTERÍAS ARUCAS, S.L., con domicilio social en Aruca (Las Palmas de Gran Canaria), C/ Lomo de Tomas León, s/n., y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para granito, con una extensión de 4 cuadrículas mineras, con el nombre de AMPLIACIÓN ESPINO, al que ha correspondido el número 12.556, estando enclavado en término municipal de Barcarrota, (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	6° 53' 00"	38° 30' 00"
1	6° 54' 20"	38° 30' 00"
2	6° 54' 20"	38° 30' 20"
3	6° 53' 00"	38° 30' 20"
4	6° 53' 00"	38° 30' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 4 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 21 de enero de 2002. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.